

Resolución VD-11427-2020

SE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN VD-11425-2020

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 inciso g), 5 incisos b), 49 incisos a), ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, los artículos 4, 14, 15, 16, 17, 226 y 259 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 2 de mayo del 1978, la resolución R-95-2020 del 16 de marzo del 2020, la Circular R-9-2020 del 16 de marzo del 2020, las resoluciones R-102-2020 del 24 de marzo del 2020, R-132-2020 del 23 de abril del 2020; resuelve:

RESULTANDO

1.- La Rectoría, en resolución R-102-2020 del 24 de marzo del 2020, dispuso “1.- *Interrumpir los plazos en los procedimientos administrativos pendientes en la institución, a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta el restablecimiento de la operación normal de la Universidad de Costa Rica.* | 2.- *Durante el período de interrupción las personas y los órganos universitarios no se verán obligados a cumplir con los plazos mencionados, los que continuarán su cómputo a partir de la orden de reinicio de labores presenciales en la Universidad*”.

2.- La Rectoría, en resolución R-132-2020 del 23 de abril del 2020, dispuso “1.*Dejar sin efecto las resoluciones R-104-2020 y R-118-2020.* | 2. *Reanudar el cómputo de los plazos en los procedimientos administrativos*”.

3.- La Vicerrectoría de Docencia, en Circular VD-14-2020 del 17 de abril del 2020 comunicó el horario de atención de trámites presenciales durante el período comprendido entre el 20 de abril al 15 de mayo del 2020 sería los días martes y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. Asimismo, se mantiene un rol de personal que atiende asuntos presenciales en las instalaciones de la Vicerrectoría de Docencia.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- La Rectoría, en resolución R-132-2020 del 23 de abril del 2020, dispuso: “1.*Dejar sin efecto las resoluciones R-104-2020 y R-118-2020.* | 2. *Reanudar el cómputo de los plazos en los procedimientos administrativos*”.

Complementariamente, en Circular R-13-2020 del 3 de abril del 2020 dispuso retomar el trabajo

Resolución VD-11427-2020

Página 2

presencial a partir del 14 de abril del 2020, siempre que *“El número de personas en el área de trabajo no debe superar el 15 % del total de la oficina correspondiente”*. En acatamiento de lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia, en Circular VD-14-2020 del 17 de abril del 2020 comunicó el horario de atención de trámites presenciales durante el período comprendido entre el 20 de abril al 15 de mayo del 2020.

Debido a las medidas anteriores, actualmente es posible atender gestiones cuya naturaleza es estrictamente presencial, por lo que por el momento carece de interés actual y razonabilidad mantener la suspensión del cómputo de plazos ordenada en resolución VD-11425-2020. En ese sentido, se impone como necesario acatar lo dispuesto en la resolución R-132-2020 y reanudar el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos que atañen a esta Vicerrectoría.

No se omite indicar que esta medida está sujeta a cambios de acuerdo con cualquier decisión sanitaria del gobierno, a través del Ministerio de Salud.

POR LO TANTO

1. Se deja sin efecto la resolución VD-11425-2020 del 31 de marzo del 2020.
2. Se reanuda el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos que están relacionados con las funciones normativas de la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A

- Consejo Universtario
- Rectoría
- Vicerrectorías
- Facultades y Escuelas
- Sedes Regionales
- Centros e Institutos de Investigación

Resolución VD-11427-2020

Página 3

- Centro de Evaluación Académica
- Oficina de Registro e Información
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina Jurídica
- Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de abril del 2020

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

MLG/SJS

C. Archivo

Adjunto: resolución R-132-2020; circular R-13-2020; circular VD-14-2020.